

## ANEXO V

### **LISTADO, NO EXHAUSTIVO, DE SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, POR ORIENTACIÓN SEXUAL, POR IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO Y CIBERACOSO**

Resulta complejo y limitante proponer un listado de posibles conductas y actitudes que pueden ser constitutivas de acoso sexual o por razón de sexo, orientación e identidad sexual y/o expresión de género. A modo de ejemplo, no exhaustivo, se provee de un listado de comportamientos y actitudes con una finalidad meramente orientativa.

#### **A) Situaciones constitutivas de acoso sexual y acoso por razón de sexo**

- Observaciones sugerentes, bromas o comentarios sobre la apariencia, aspecto o condición sexual y abusos verbales deliberados de contenido libidinoso.
- Invitaciones reiteradas, impúdicas o comprometedoras, pese a que la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.
- Uso de imágenes, infografías, viñetas, dibujos, fotografías, etc. de contenido sexualmente explícito con el objeto de intimidar a la persona objeto de acoso sexual o por razón de sexo.
- Gestos obscenos, contacto físico deliberado y no solicitado, rozamientos o acercamiento físico excesivo o innecesario.
- Miradas o gestos lascivos que incomoden, especial atención o amabilidad hacia una persona que detecta, detrás de dicho trato especial, un interés sexual que no desea corresponder.
- Arrinconar, buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria para intimidar.
- Mensajes en redes o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo de contenido sexual, siempre que se utilicen los canales propios de la UPO.
- Observación clandestina de personas en lugares reservados, como los servicios o vestuarios.
- Demandas de favores sexuales acompañados o no de promesas explícitas o implícitas de trato preferencial o de amenazas en caso de no acceder a dicho requerimiento (chantaje sexual, quid pro quo o de intercambio).
- Comentarios insinuantes, indirectas o comentarios obscenos.
- Flirteos ofensivos.
- Agresiones físicas en los términos expuestos.
- Ataques a la vida privada que pueden ocultarse bajo bromas, burlas o comentarios malintencionados, incluyendo conductas de acoso sexual o por razón de sexo, por orientación e identidad sexual y expresión de género, con el objetivo de socavar la reputación personal o profesional de las personas.
- Cualquier otro comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación de las personas por su condición.

**B) Situaciones que pueden ser constitutivas de acoso por orientación sexual, o acoso por identidad y/o expresión de género**

Acoso por orientación sexual:

- Tener conductas discriminatorias por razón de su orientación sexual.
- Dirigirse con maneras ofensivas a la persona.
- Ridiculizar a la persona en relación a su orientación sexual.
- Utilizar humor transfóbo, homófobo, lesbófobo, bifobo o cualquier otro tipo que atente contra los derechos humanos y la dignidad de las personas LGTBIQ+.
- Menospreciar el trabajo que se ha hecho con razón de su orientación sexual.
- Ignorar aportaciones, comentarios o acciones (excluir, no tomar en serio).
- El trato desigual basado en la homosexualidad, bisexualidad o identidad de género.

Acoso por expresión y/o identidad de género:

- Negarse a nombrar a una persona trans como requiere o utilizar deliberadamente artículos o pronombres no correspondientes al género con el que se identifique.
- Expulsar y/o cuestionar a las personas con expresiones o identidades de género no normativas por estar en un baño/vestuario determinado.
- Menospreciar las capacidades, las habilidades y el potencial intelectual de la persona en relación a expresión o identidad de género.
- Utilizar humor transfóbo o intérftobo.
- Ignorar o excluir aportaciones, comentarios o acciones por razón de su expresión o identidad de género.

**C) Situaciones que pueden ser constitutivas de ciberacoso**

- Suplantación de personalidad: con el fin de perjudicar a una persona, se accede a su correo o a sus redes sociales haciéndose pasar por aquélla, pudiendo enviarse en su nombre material comprometedor.
- Hostigamiento: enviar a una persona mensajes y/o contenido audiovisual denigrantes para el receptor, independientemente de que se incluya contenido sensible referente a su privacidad; controlar las horas de conexión a redes sociales de una persona; realizar llamadas de forma reiterativa y no deseada; seguimiento inapropiado de la actividad en redes sociales a través de mensajería, comentarios públicos, etc.
- Denigración: publicar en páginas web o redes sociales contenido que afecte a la imagen o privacidad de una persona; enviar correos electrónicos para difundir información comprometida.
- Engañar a una persona para que comparta información confidencial y/o propagar rumores.
- Publicación de amenazas en páginas web o redes sociales.

El presente protocolo se circunscribe a las situaciones de ciberacoso que tengan relación con los tipos de acoso aquí recogidos (acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso por orientación sexual y acoso por identidad y/o expresión de género) siempre que se realicen en medios propios de la UPO.

